MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-030836-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-030836-CE del 18 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA

Señor(a) .
RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO

Contraseña:3RaUfrgBHa

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2023-000240-WA

En atención a su Derecho de Petición de la referencia, y según lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia 1991 y el artículo 13 de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al Derecho de petición como norma fundamental, comedidamente me permito dar respuesta a los requerimientos establecidos dentro de la debida oportunidad, teniendo encuenta:

PRIMERO: Con relación a: "Solicito a la F U E R Z A A E R O E S P A C I A L C O L O M B I A N A me aclare y/o me explique el resultado de mi denuncia anónima".

En atención a esta solicitud, le informamos que la Inspección de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ha adelantando las gestiones pertinentes de los hechos expuestos en su queja, cumpliendo con los términos de Ley, los cuales, fueron publicados en la página electrónica y en la cartelera de la FAC, así

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 1755 de 2015, Título II Derecho de Petición, captulo I, Artículo 13 “Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades”, mediante el oficio número No FAC-S-2023-027872-CE del 15 de septiembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA-DIINS, se notificó que la Inspección General FAC, ordenó iniciar inspección para la verificación pertinente de los antecedentes y hechos descritos en su queja y emitiría la respuesta de fondo a más tardar el 05 de octubre de 2023.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Por consiguiente, cumpliendo con los términos señalados en la Ley 1755 de 2015, Título II Derecho de Petición, capítulo I, Articulo 14 “Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”; mediante el oficio No FAC-S-2023-030098-CE del 6 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA-DIINS, se notificó la ampliación de la respuesta debido a que la inspección debió ser pospuesta y se informó que se daría una respuesta completa, integra y de fondo de la queja antes del 27 de octubre de 2023, la cual se publica de acuerdo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 69.

SEGUNDO: Respecto a: "Sea resuelta mi petición en los términos de ley".

De acuerdo con lo descrito en el primer punto de su solicitud, la cual ha sido contestada de acuerdo a los términos de ley y regulaciones vigentes. Asi mismo, mediante oficio No FAC-S-2023-030804-CE del 12 de octubre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA-DIIN, se notificó la respuesta completa, integra y de fondo de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015; la cual, fue publicada de acuerdo al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 69.

TERCERO: Ahora bien, en cuanto a: "Por qué no fue contestada mi denuncia en el tiempo estipulado según la ley, advirtiendo que de no ser contestada en el menor tiempo posible me estarían por segunda vez violentando mi derecho fundamental al derecho de petición".

De acuerdo con lo descrito en el primer y segundo punto, su queja ha sido tramitada dentro del término legal respectivo.

CUARTO: En cuanto: "En caso de negar la presente petición me argumenten jurídicamente".

En ningún momento esta Inspección ha negado su solicitud, tan es así y como ya se contestó en el punto dos de este escrito, la respuesta fue dada y publicada de conformidad con las normas sobre la materia.

QUINTO: Por último respecto a: "En caso de ser favorable me informen como ciudadano colombiano si se inician las investigaciones a las que haya lugar".

Se reitera que ya se dio respuesta segun los numerales primero y segundo de este documento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Mayor General ALFONSO LOZANO ARIZA
Inspector General Fuerza Aeroespacial Colombiana

PD6. SIERRA / ARASE

Elaboró: PD6. SIERRA / ARASE Revisó: CR. MURILLO / DIINS Aprobó:MG. LOZANO / IGEFA